



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: uoc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° (508/2025)

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO CURIJU – OBLIGADO CENTRO, ID 460.194. -----

VISTO:

Que, la Resolución DNCP N° 3034/2025 en la cual resuelve en el numeral 2 retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas. -

El dictamen de evaluación de fecha 23 de octubre del 2.025, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION TIPO CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO CURIJU – OBLIGADO CENTRO, ID 460.194.-

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa unipersonal **FC CONSTRUCCIONES RUC. 3.389.741-7** representado por el señor **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con C.I. N° 3.389.741** el Llamado a la LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO CURIJU – OBLIGADO CENTRO, ID 460.194.-

Que, la oferta presentada por la empresa, unipersonal **FC CONSTRUCCIONES RUC. 3.389.741-7** representado por el señor **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con C.I. N° 3.389.741** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. -

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.025, para el **Objeto del Gasto 521 30 001** recursos **GENUINO**: “Las convocantes deberán contar con la certificación de disponibilidad presupuestaria para el inicio de los procedimientos de contratación. En los casos de aumento del monto del contrato por modificación, la certificación de disponibilidad presupuestaria se requerirá previamente a la emisión del acto administrativo que autorice esta última...”.-

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Obligado:

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR la LICITACION MENOR NACIONAL PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO BARRIO CURIJU – OBLIGADO CENTRO, ID 460.194 a la empresa unipersonal **FC CONSTRUCCIONES** representado por el señor **FC CONSTRUCCIONES RUC. 3.389.741-7** representado por el señor **FELIX BERNAL CACERES ORTIGOZA con C.I. N° 3.389.741** por la suma total de **Gs. 455.944.543** (*guaraníes CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO*


Abg. Carolina Etmedo
Secretaria General.


Sr. Oscar Amarilla P.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE OBLIGADO

SECRETARIA GENERAL

e-mail: noc.obligado@gmail.com

Avda. Fulgencio Yegros - Obligado Itapúa-Paraguay TEL. (0717)20026

MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES).-

Art. 2° DESIGNAR a la funcionaria **BENICIA MARTINEZ VENIALGO** con C.I. N° 4.876.179 como administrador del Contrato del llamado enunciado en el Art. 1° de la presente Resolución. –

Art. 3° DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.-

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Obligado a los VIENTICUATRO días del mes de OCTUBRE del año dos mil veinticinco.-


Abg. Carolina Etmedo
Secretaria General.


MUNICIPALIDAD
OBLIGADO
INTENDENCIA
MUNICIPAL
Sr. Srta. Amarilla P.
Intendente Municipal